





Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441329

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 AYMARA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 8354 DE FECHA 17.10.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004104-31.07.2017

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 8354 de fecha 17 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos del llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Aymara" de la comuna de El Bosque, cuya nómina original consta de 50 familias.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, en el cual consta de 46 beneficiarios, producto de cambios de modalidad, renunciadas sin reemplazo, entre otros.
- d) La verificación de la información en el sistema informático UMBRAL al día 03 de Julio de 2017, señala que el grupo "Migrado 174 Aymara", código 84674, no se encuentra asociado a proyecto.
- e) La Resolución Exenta N° 6272 de fecha 12 de Diciembre de 2016 del SERVIU Metropolitano, mediante la cual modifica la nómina original de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Aymara", donde se integra como reemplazante a la Sra. Alejandra Marcela Clerici Salas, cédula de identidad N° 15.470.567-8.
- f) Las Cartas S/N° de fecha 26 de Abril y 09 de Junio de 2017 de la Sra. Karen Retamal Gutiérrez, Representante Legal del Comité de Allegados Villa Italia, mediante las cuales solicita la renuncia de 5 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes.
- g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciadas, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarios del programa.
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 AYMARA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Aymara", código 84674, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	██████████	Jaime Andrés Fontalba Pacheco	██████████	Alex Rafael Retamal Gutiérrez
2.	██████████	Evelyn Gisselle Ojeda González	██████████	Deyanira Genesis Parada Miqueles
3.	██████████	Paola Denisse Hidalgo Mora	██████████	Mónica Eliana González San Martín
4.	██████████	Rosa María Caniupán García	██████████	Lorena Andrea Gavilán Díaz
5.	██████████	Alejandra Marcela Clerici Salas	██████████	Virna Elizabeth Borje Orellana

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA



NMB/RCP/KPV/MCL
 TRANSCRIPCIÓN.

- Sra. Karen Retamal Gutiérrez (Representante Legal del Comité de Allegados Villa Italia), Av. Padre Hurtado Nº 10017, El Bosque.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

[Handwritten signature]
WUJAYS RAMIREZ TAPIA
 Ministro de Fe



NO AFECTA PRESUPUESTO
 Ma. F. Espinoza Colarte
 25 JUL 2017
 Subdepartamento de Presupuesto
 Significancia Habitacional